

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE INVERSIONES

ENTRE: DE UNA PARTE: **LA ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMOS, RCN 4-12-00016-9, Registro Mercantil No. 3576LR**, constituida y organizada conforme a la Ley No.5897, sobre ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, de fecha 14 de MAYO DE 1962, regulada por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de Noviembre del año 2002, con asiento social y Oficina Principal en el Edificio No.40, de la calle Francisco Xavier del Castillo Márquez a esquina Duarte, de la ciudad de La Romana, República Dominicana, debidamente representada en este Acto por su Gerente de Negocios (nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador de la cédula de identidad y electoral número ____ y domicilio (solo la ciudad), Rep. Dom, la cual actúa autorizada por La Gerencia General de dicha Asociación y quien en lo adelante se denominará, **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

(Nombre de la Institución, organizada y existente conforme a las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en (dirección completa), RNC _____, debidamente representada en este contrato por (generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, titular de la cédula de identidad y electoral número ____ o pasaporte No. ___, e ID No. ___, si es extranjero y domicilio – dirección completa, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominara **LA SEGUNDA PARTE**.

PARA PERSONAS FISICAS:

(Generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil (si es casado especificar las generales del (de la) conyuge y la firma del (de la) mismo (a), esto último al final del acto firmando reconociendo y consintiendo la deuda), profesión, portador (a) de la cédula de identidad y electoral número ____ o pasaporte No. ___, o ID No. ___, si es extranjero y domicilio – dirección completa, quien (es) en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominara (a) **LA SEGUNDA PARTE**;

PREAMBULO

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE ha realizado (1) inversión (es) de captación (es), por un total de RD\$ _____, (**PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS**) en **LA ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMOS; POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE** ha solicitado a **LA PRIMERA PARTE** que le sea otorgado un préstamo por la suma de RD\$ _____ (**MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS**), a pagar en el plazo de _____, el cual podría variar, previo acuerdo entre las partes y será garantizado por la(s) inversión (es) indicada(s).

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** concede a **LA SEGUNDA PARTE** un préstamo con garantía de su inversión en **CERTIFICADO FINANCIERO** número _____, de fecha _____, por la suma de RD\$ _____ (____). Cantidad que estará disponible para **LA SEGUNDA PARTE** a partir de la firma del presente contrato a través de

crédito a su cuenta de ahorros No. _____, la cual deberá mantenerse vigente, hasta que el préstamo sea saldado u otro medio que **LA PRIMERA PARTE** considere oportuno para seguridad y garantía del pago de la misma y de los intereses y accesorios que esta devenga, así como de las demás obligaciones que por el presente contrato asume **LA SEGUNDA PARTE**, esta otorga en prenda en favor de **LA PRIMERA PARTE** quien acepta, la inversión de su propiedad que se describe en el **ARTICULO SEGUNDO** de este convenio.

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se obliga a pagar la cantidad precedentemente señalada de _____ (_____), en un plazo de: _____ (_____) _____, a partir de la fecha de este contrato o sea que el mismo vence el día _____ (_____) del mes de _____ del año _____ (____).

LA SEGUNDA PARTE a **LA PRIMERA PARTE** sobre la suma que recibe en calidad de préstamo, intereses de un _____ % ANUAL calculados sobre un año base de 360 días, iniciando a partir del día _____ del mes de _____ del año _____ (_____), hasta el saldo de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato.

PARRAFO II: Queda concertado, que **LA PRIMERA PARTE** aplicará cualquier valor que reciba de **LA SEGUNDA PARTE**, por cuenta y autorización de estas, en el siguiente orden: a) Para cubrir cualquier pago hecho de parte de **LA PRIMERA PARTE** por cuenta de **LA SEGUNDA PARTE**; b) Para cubrir cualquier obligación en la cual **LA SEGUNDA PARTE** haya incurrido por concepto de la penalidad contractual antes mencionada en el artículo tercero del presente contrato; c) Para cubrir cualquier suma a que **LA SEGUNDA PARTE** estén obligadas por concepto de intereses sobre la deuda que por este medio contrae **LA SEGUNDA PARTE**; y d) Finalmente, la suma restante se destinará para la amortización del capital.

LA SEGUNDA PARTE podrá realizar abonos al capital prestado o pagar totalmente la deuda, antes del vencimiento del término convenido, es igualmente acordado que cualquier abono hecho dentro de un mes será considerado para los fines de acreditar a la amortización y reducir la cantidad debida, calculando los intereses sobre la fracción de mes que haya transcurrido hasta el día en que se efectúe dicho pago.

PARRAFO III: Los pagos anteriormente indicados deberán ser realizados a vencimiento sin demora alguna, en el domicilio social de **LA PRIMERA PARTE**, o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por esta, a través de cheques girados a nombre de **LA PRIMERA PARTE**, en efectivo, transferencias electrónicas u otros medios que **LA PRIMERA PARTE** le ofrezca en el futuro, sin necesidad de requerimiento alguno.

PARRAFO IV: LA PRIMERA PARTE a la firma de este contrato entregará a **LA SEGUNDA PARTE** tarifario y Copia del presente documento. En caso de que se produzca una variación del pago de intereses, provocada por un abono al capital **LA PRIMERA PARTE**, entregara a **LA SEGUNDA PARTE** una nueva tabla indicando el monto a pagar por los intereses, y en caso de una variación en la tasa de interés atendiendo a los cambios de conformidad a sus políticas vigentes, así como las condiciones del contrato, indicado (s) en la hoja de cálculo de liquidación del préstamo, anexa, al presente contrato, por las siguientes causas: I) Por disposición de la Ley o como consecuencia de normas o disposiciones que adopten las autoridades correspondientes, II) Por decisiones comerciales internas; y, porque **LA SEGUNDA PARTE** presenta una clasificación de riesgo mayor, **LA PRIMERA PARTE** lo comunicará por escrito (en este caso se le notificará, por comunicación escrita, correo electrónico o mensaje SMS, 30 días antes) a **LA SEGUNDA PARTE**, la cual si vencido el plazo de 15 días a partir de recibir la comunicación no da respuesta a **LA PRIMERA PARTE** se considerará que ha

otorgado su consentimiento para ello y de no estar de acuerdo deberá comunicarlo de manera expresa a **LA PRIMERA PARTE**.

ARTICULO SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE pignora a **LA SEGUNDA PARTE**, su inversión (es) el **CERTIFICADO (S) FINANCIEROS No (s)**, _____, apertura (s) en la oficina _____ de la **ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMO**, en fecha (s) _____, hasta la cancelación del préstamo que por este medio se otorga, entendiendo **LA SEGUNDA PARTE**, que en caso falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, dará lugar a la rescisión del contrato, haciéndose exigible la totalidad del valor adeudado y sus intereses, y **LA PRIMERA PARTE** queda autorizada a proceder a cancelar la Inversión descrita, descontar los valores adeudados y con la suma restante (**SER DEPOSITADA EN CUENTA DE AHORROS U OTRA INVERSION**), registrado a nombre de **LA SEGUNDA PARTE**. El Certificado Financiero original quedará bajo la custodia de **LA PRIMERA PARTE**, hasta el saldo total de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: LA SEGUNDA PARTE acepta que si el pago de una cuota es realizado después de la fecha en la cual ella es pagadera, estará obligada a pagar a título de clausula penal y como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, una suma equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** sobre el monto de la cuota atrasada. Esta penalidad es contractual, por cada mes o fracción de mes sobre el monto de cada cuota. Estipulación que constituye una Cláusula penal a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTICULO CUARTO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a dar respuestas a las informaciones que les requieran, los auditores internos y externos de **LA PRIMERA PARTE**, así como a las requeridas por los organismos que regulan el Sistema Financiero Nacional, en especial a los Auditores de la Superintendencia de Bancos, por la vía que se les soliciten, ya sea mediante correspondencias, correos electrónicos, vía telefónica y cualquier otro medio.

ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES consienten que el presente contrato sea inscrito en los registros que a tales fines mantiene el Juzgado de Paz del Municipio de La Romana. Asimismo, Las partes, expresamente hacen constar que conocen el Artículo 204 de la Ley No.6186 Sobre Fomento Agrícola de fecha 12 de febrero de 1963 y que por lo tanto conforme al mismo reconocen y consienten en suscribir el presente contrato bajo firma privada ante la presencia de un Notario Público quien legalizará las firmas puestas en el mismo. Este contrato una vez depositado en el Juzgado de Paz correspondiente tendrá todos los efectos y consecuencias establecidas en la Ley de Fomento Agrícola.

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se obliga a cumplir con el artículo 64 de la Ley No. 155-17 de fecha 01 de junio 2017, Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, en lo relativo a la prohibición a toda persona, física o moral, de liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de efectivo, monedas y billetes, en moneda nacional o cualquier otra, por encima de los umbrales establecidos en este (por tipo de transacciones), considerando las Resoluciones del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, que correspondan a la indexación de cualesquiera de estos umbrales.

PARRAFO II: LA SEGUNDA PARTE autoriza a **LA PRIMERA PARTE** a suministrar y solicitar a los Buró de Información Crediticia instituidos conforme a las disposiciones de la Ley 172-13, la información crediticia necesaria a los fines de permitir la evaluación de créditos por parte de aquellas Entidades de Intermediación Financiera suscritas a dichos centros de información. **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta que el suministro de la referida información por parte de

LA PRIMERA PARTE y/o los centros de información crediticia, o por cualquier socio, funcionario o empleado de una de éstas, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada Ley 172-13, no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 del Código Penal. Asimismo, **LA PRIMERA PARTE** reconoce que sólo podrá divulgar información crediticia de **LA SEGUNDA PARTE** en adición a los Buró de Información Crediticia, a las autoridades competentes: Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Autoridad Tributaria y a los órganos jurisdiccionales o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, en cumplimiento de las disposiciones del inciso b) del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera, número 183-02. En consecuencia, renunciamos formal y expresamente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fines de obtener una compensación en daños y perjuicios por la búsqueda, revelación de información o por haber suministrado una información inexacta, siempre y cuando dicha información inexacta no haya sido suministrada por **LA SEGUNDA PARTE**, en cumplimiento de las disposiciones legales precedentemente indicadas. Igualmente autorizamos a **LA PRIMERA PARTE** a que consulte en todo momento, cualquier registro público o privado a los fines de validación de su identidad, información laboral, crediticia, policial y judicial, en especial la consulta en el padrón electoral de la Junta Central Electoral.

ARTICULO SEXTO: **LA SEGUNDA PARTE** declara bajo fe del juramento que toda la información suministrada por el, en el presente contrato, es verdadera, así como que conocen las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este contrato

ARTICULO SEPTIMO: Independientemente del vencimiento por el término del plazo acordado en este contrato, el mismo podrá terminar por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes (previo saldo del total adeudado);
- b) Por decisión unilateral de **LA SEGUNDA PARTE** (previo saldo del total adeudado);
- c) Por falta de pago de **LA SEGUNDA PARTE** de cualquier suma que adeude a **LA PRIMERA PARTE**;
- d) Cambio en la situación patrimonial de **LA SEGUNDA PARTE** que ponga en riesgo el cobro del crédito de **LA PRIMERA PARTE**.

PARRAFO I: La terminación del contrato no implica la liberación automática de los fondos otorgados en garantía, pues se requiere el saldo total de la deuda acumulada al momento en que se decida la terminación, resultando aplicable lo estipulado en el Artículo Segundo de este documento.

ARTICULO OCTAVO: **LA SEGUNDA PARTE** declara tener conocimiento de sus **DERECHOS** y **DEBERES** frente a **LA PRIMERA PARTE** los cuales se indican a continuación:

DEBERES: **I) VERIFICAR:** Que la entidad este en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos; **II) SUMINISTRAR DATOS:** e información verídica a la entidad; **III) SOLICITAR INFORMACION DETALLADA:** sobre los productos y servicios que deseas adquirir; **IV) LEER BIEN:** el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmes sin leer. **V) UTILIZAR:** los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato. **VI) CUMPLIR CON LOS PAGOS:** de tus créditos en la fecha acordada y **VII) PROTEGER:** la integridad de tus datos personales.

DERECHOS: **I) OBTENER:** la información o documentación que necesites; **II) ACCEDER:** a productos y servicios sin discriminación alguna; **III) RECLAMAR:** a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos; **IV) ELEGIR:** el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria; **V) TENER PROTECCION:** y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades Y **VI) EDUCARTE:** financieramente y recibir orientación. (Clausula aprobada por la Oficina de Servicios y Protección al usuario de la Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. 004755 de fecha 13 de Julio 2022).

ARTICULO NOVENO: Para la ejecución de todo lo relativo al presente contrato las partes eligen domicilio en la siguiente forma: **LA PRIMERA PARTE**, en la sede de su Oficina Principal, situada en el Edificio No.40, de la calle Francisco Xavier del Castillo Márquez a esquina Duarte, de la ciudad de La Romana; **LA SEGUNDA PARTE** en su domicilio indicado al inicio del presente contrato y cuando no sea localizada en su domicilio en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana, por ser la jurisdicción del lugar donde se contrato el instrumento otorgado en garantía.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE: En la ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, en tres (3) originales de un mismo tenor u efecto, uno para cada una de las partes y otro para ser inscrito en las Oficinas del Juzgado de Paz del Municipio de La Romana, el día _____ (____) del mes de _____ del año **DOS MIL (20)**.

POR LA PRIMERA PARTE

POR LA SEGUNDA PARTE